

fecha 16 de noviembre corriente, de un edificio adecuado a los fines de su institución;

En virtud de las facultades de que me hallo investido;

DECRETO:

Art. 1º Donar a la Universidad de Santo Domingo un área de terreno, compuesta de 14,962 metros cuadrados, en el lugar nombrado "La Generala", de esta ciudad, comprendida en el plano de urbanización de "Mis Amores", levantado por el Agri-mensor Público Lic. Arístides García Mella, y obtenida por el Estado en fecha 18 de octubre de 1911.

Art. 2º Queda señalado el día 27 del próximo venidero mes de febrero, aniversario de la Independencia Nacional, para colocar la primera piedra del edificio.

Párrafo: Los Secretarios de Estado de Hacienda y Comercio y de Justicia e Instrucción Pública, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Santo Domingo, capital de la República a los 24 días del mes de noviembre de 1914, año 71 de la Independencia y 52 de la Restauración.

DR BAEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio:—Dr. S. B. Gautier.

El Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública:—J. B. Peynado.

Núm. 5384.—CODIGO Orgánico y Reglamento de Educación Común.—Resolución del G. P. que vota \$600 para su impresión.—G. O. Núm. 2560 del 2 de Diciembre 1914.

DOCTOR RAMON BAEZ.

Presidente Provisional de la República.

Considerando: que, por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de noviembre del corriente año, fué puesto en vigor, des-

de su publicación oficial, el Código Orgánico y Reglamentario de Educación Común;

Considerando: que, por el número de páginas que contiene, se hace indispensable darlo a la publicidad en folleto,

En uso de las facultades de que me hallo investido,

RESUELVO:

Art. único: Votar, con cargo al Capítulo IX, artículo 139 de la Ley de Presupuestos, la suma de seiscientos pesos para la impresión del Código Orgánico y Reglamentario de Educación Común.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, a los 24 días del mes de noviembre de 1914; año 71 de la Independencia y 52 de la Restauración.

DR BAEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio:—Dr. S. B. Gautier.

El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública:—J. B. Peynado.

Núm. 5385.—DECRETO del G. P. que dispone el traslado a la Catedral, de los restos de José M^a Serra.—G. O. Núm. 2560 del 2 de Diciembre 1914.

DOCTOR RAMON BAEZ,

Presidente Provisional de la República.

Considerando: que el señor José M. Serra fué uno de los nueve fundadores de la sociedad patriótica "La Trinitaria" propulsora de los trabajos separatistas que alcanzaron cumplida realización el 27 de Febrero de 1844,

Considerando: que por tan eminente servicio prestado a la causa de la Independencia es acreedor a que la Patria tribute a su memoria los homenajes de la gratitud nacional,